

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 Dic. 2017

Acta Ext. 14

Res. N° 48

Exp. 2018-25-1-000747

DBH

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°128 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

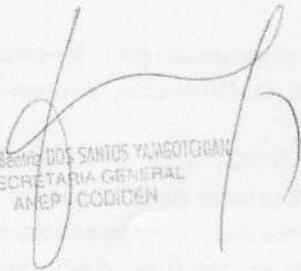
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°128 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANAGOTIGUAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Kartusel  
Comisario  
Equipo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

Resolución DSPP N° 128/2017

Exp. N°

**VISTO:** El Acta N° 47, Resolución N° 98, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

**CONSIDERANDO:** I) Que por el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", del Grupo 0 "Servicios Personales" un monto de total de \$ 213.600, al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a los objetos del gasto indicados en la citada resolución del Consejo de Formación, que luce a fojas 1 vuelta.

II) Que de acuerdo a lo expuesto en dicho acto administrativo, la misma es a efectos de adecuar el crédito presupuestal, a la ejecución real del ejercicio.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$ 213.600, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

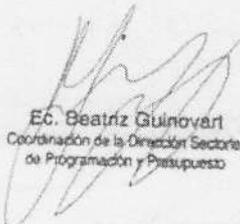
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	057	Becas de trabajo y pasantías	33.900
			059	Sueldo anual complementario	86.000
			061	Aporte patronal sistema seguridad social s/trib	36.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)	66.000
Total de Proyectos Reforzantes					213.600
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	011	Sueldo básico de cargos	74.500
			013	Dedicación total	1.000
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	100
			037	Sueldos	1.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MO (MI sin aportes)	3.500
			042/014	Por permanencia a la orden	29.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021A577-L 16736	7.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	200
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 202/92	1.200
			048/013	Aumento diferencial ANEP	5.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	3.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2.800
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	5.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	5.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	6.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.800
			058	Horas extras	4.500
			059	Sueldo anual complementario	3.000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De tra trab. A 157 y 167 L 16.213 D. 113/06	6.000
061	Aporte patronal sistema seguridad social s/trib	32.600			
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.000			
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)	9.000			
087	Aporte patronal a FONASA	8.000			
Total de Proyectos Reforzados					213.600

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 E.C. Beatriz Guinovart  
 Coordinación de la Dirección Sectorial  
 de Programación y Presupuesto